

CONTENIDO

Bases

Para el registro público de cabilderas y cabilderos, y las actividades que desarrollan dentro de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, durante la LXV Legislatura

Anexo B

Jueves 9 de diciembre

LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en observancia del *Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establece el registro público de cabilderas y cabilderos y las actividades que desarrollan dentro de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión durante la LXV Legislatura*, publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 09 de diciembre de 2021, informa a las personas interesadas en formar parte del registro público de cabilderas y cabilderos para el desarrollo de sus actividades al interior del Recinto Parlamentario, las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Las personas interesadas deberán ingresar y registrarse en el micrositio, habilitado en la página electrónica de la Cámara de Diputados <http://www.diputados.gob.mx>, para obtener el formato de solicitud de inscripción, mismo que deberán llenar, firmar y cargar en el mismo, junto con los demás documentos solicitados, a partir de las 10 horas del día 10 de diciembre y hasta las 15 horas del día 15 de diciembre de 2021.

SEGUNDA. El formato de solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos digitalizados:

I. Personas físicas:

- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).
- b) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

II. Personas morales:

- a) Acta constitutiva.
- b) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- c) Aviso de privacidad.
- d) Poder otorgado ante notario, en caso de que el Representante Legal no esté designado en el acta constitutiva, donde se le otorgue esta calidad.
- e) Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).
- c) Autorización por escrito firmada por el representante legal para cada cabildera o cabildero que solicite registrar la persona moral (con un máximo de dos personas), así como su comprobante de su domicilio oficial con antigüedad no mayor a tres meses.
- f) Identificación oficial vigente de cada cabildera o cabildero cuyo registro se solicite (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).



TERCERA. Todos los documentos deberán cargarse en el micrositio destinado para tal efecto en el apartado correspondiente (personas físicas o personas morales). Los mismos, podrán ser cotejados de forma física, en los días hábiles y horas que disponga la Secretaría de la Mesa Directiva.

La Secretaría de la Mesa Directiva emitirá un acuse de recepción de documentos a los interesados, a través del referido micrositio, en el que se especificará el número de folio asignado.

El acuse de la recepción de los documentos no implica la aprobación del registro solicitado.

CUARTA. La Secretaría de la Mesa Directiva dará respuesta definitiva a las solicitudes de registro que se hayan recibido en tiempo y forma, a través del micrositio, en un máximo de diez días hábiles posteriores al cierre del proceso de recepción definido en la BASE PRIMERA.

QUINTA. La misma Secretaría, a través del micrositio habilitado, avisará sobre el proceso de credencialización para las personas que obtengan su registro.

SEXTA. Una vez entregadas las identificaciones, las personas acreditadas deberán sujetarse a las normas previstas en el Capítulo III del Título Octavo del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el *Acuerdo de la Mesa Directiva, por el que se establece el registro público de cabilderos y cabilderas y las actividades que desarrollan dentro de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, durante la LXV Legislatura.*

SÉPTIMA. Todo asunto no previsto por la presente Convocatoria o los ordenamientos referidos será resuelto por la Mesa Directiva y comunicado a través de la Secretaría.

Recinto Legislativo de San Lázaro a 06 de diciembre de 2021.

Atentamente


Dip. Michel González Márquez
Secretaría


Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaría

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>